



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00762423-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el dictado del curso "Comunidades virtuales de aprendizaje", del 15 al 29 de abril de 2026 y la contratación del Prof. PERRUPATO, SEBASTIÁN DOMINGO, DNI: 30.979.055, para el dictado del curso "Taller de Trabajo final I", en el marco del plan de estudios del Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es solicitada desde el 13/05/2026 al 08/07/2026, y se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios para docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota de solicitud, informe de justificación, proyecto de contrato, informe de factibilidad presupuestaria, declaración jurada de cargos y actividades (O.H.C.S. 5/12 Art. 5), haciéndose presente que el resto ya obra en este expediente en función de anteriores contrataciones

Que en NO-2026-00365974-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria

Que en IF-2026-00390230-UNC-CEA#FCS e IF-2026-00397684-UNC-CEA#FCS, se agregan Informes de Legalidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. PERRUPATO, SEBASTIÁN DOMINGO, DNI: 30.979.055, quién dictó el curso "Comunidades virtuales de aprendizaje", del 15 al 29 de abril de 2026, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95. La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), solventado económicamente con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA. El Profesional, deberá entregar recibos conforme a Leyes Tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 2º: Aprobar suscribir el contrato docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), con el Prof. PERRUPATO, SEBASTIÁN DOMINGO, DNI: 30.979.055, que como Anexo integra la presente, para el

dictado del curso "Taller de Trabajo final I", en el marco del plan de estudios del Maestría en Procesos Educativos Medios por Tecnología del CEA, FCS.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.